



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 14 DE MARZO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII**

24

SECCIÓN
VI



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Turismo.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE JALISCO**

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Germán Ernesto Kotsiras Ralis Cumplido, Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 y 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento; artículos 2,3 fracción I, 5 fracciones VI y XVI, 7 fracción III, 14 numeral 2, 16 fracción XVII y 33 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4 fracciones I y II de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco; así como por lo dispuesto por los Artículos 17 y 19 del Decreto 27785/LXII/19 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I La Secretaría de Turismo es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable de planear, promover y fomentar el desarrollo Turístico en el Estado de Jalisco; asimismo, con la coordinación y participación de las autoridades federales, municipales y organismos del sector público, privado y social para el desarrollo turístico de la entidad, podrá fomentar las inversiones en el sector turístico, a través de la celebración de convenios entre el Ejecutivo del Estado y la Federación con los municipios y con particulares.
- II Con la finalidad de impulsar el desarrollo de proyectos y programas que favorezcan el crecimiento y desarrollo de la actividad turística en sus distintas modalidades en los 125 municipios del Estado de Jalisco, así como de propiciar el crecimiento económico, la inversión social y privada, la generación de empleo y en generar mejores condiciones de vida de la

población residente en el lugar donde se ejecuten las actividades de promoción y difusión turística, se creó el “Programa de Promoción Turística del Estado de Jalisco”.

- III Para brindar el apoyo correspondiente a los proyectos de promoción turística del estado de Jalisco, la Secretaría de Turismo, participará a través de apoyos con recursos económicos y/o en especie, para la realización de actividades de promoción y difusión turística, con el objeto de que éstas repercutan en la difusión del Estado de Jalisco como destino turístico de clase mundial, proyectando al mismo como lugar óptimo para el desarrollo de actividades y eventos de gran relevancia, logrando al mismo tiempo inversión económica en los distintos municipios del Estado.
- IV El Decreto 27785/LXII/19 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2020, señala en su artículo 19 que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de todos los programas (ROP), que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2020, debiendo cumplir en todo momento con los principios de imparcialidad, proporcionalidad, subsidiariedad y certeza, para el manejo eficiente y transparente del gasto público.
- V A la Secretaría de Turismo se le asignó en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2020, la partida presupuestal 4332 “Subsidio a la Promoción Turística del Estado”, cuyo fin es el sostenimiento y desarrollo de diversas actividades de promoción y fomento turístico del Estado, de conformidad a lo señalado en el artículo 17 del Decreto antes mencionado.
- VI En el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos, se establece que dichos recursos serán ejercidos como ayuda social o subvención para proyectos vinculados a Planes Municipales de Desarrollo que consideren el desarrollo económico y turístico local como actividad prioritaria y encaminados a fortalecer en el corto plazo circuitos, corredores o rutas turísticas comercializables que deriven en inversión privada o social. Dando prioridad a aquellos programas turísticos vinculado con los programas que lleve a cabo la Secretaría de Turismo.

- VII La implementación y regulación de las presentes Reglas de Operación, estarán sujetas a las disposiciones aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento.

En virtud de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir las Reglas de Operación para el Programa de Promoción Turística del Estado de Jalisco, a las que deberán apegarse las partes interesadas, como lo son los beneficiarios, los municipios y las dependencias del ejecutivo estatal que participen en el ámbito de su competencia.

2. INTRODUCCIÓN

El Programa de Promoción Turística, tiene como finalidad el potencializar turísticamente a toda entidad federativa en el ámbito nacional e internacional a través de la promoción, la cual es considerada como una actividad estratégica que requiere la generación de empleo, democratización de la productividad entre los distintos sectores de la cadena productiva y sobretodo el de generar un plus valor a través de su integración para elevar el bienestar de la sociedad.

El Turismo, puede ser una herramienta para combatir la pobreza y desigualdad en las regiones del Estado al permitirnos a través de las acciones de promoción y difusión, ayudar a las comunidades a identificar y visualizar productos de interés para el visitante.

La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, tiene como propósito fundamental, el fomentar la actividad turística como un eje de vital importancia para la atracción de visitantes que impacten de manera directa y positiva en los destinos y atractivos turísticos con que cuenta el Estado de Jalisco, a través de diferentes acciones de difusión, publicidad o a través de distintos eventos, los cuales proyecten a la entidad tanto en el ámbito nacional e internacional. A través de la Dirección General de Promoción Turística, se determina la viabilidad de participar con recursos en proyectos de promoción y difusión que sean de calidad y que puedan contribuir a la proyección del Estado de Jalisco como destino turístico de clase mundial.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

El turismo puede ser una herramienta para combatir la pobreza y desigualdad en las regiones del Estado al permitirnos ayudar a las comunidades a identificar y visualizar productos de interés para el visitante y así Jalisco desarrolle otras regiones potenciales para la explotación de la actividad turística, como por ejemplo, está el caso de los ocho pueblos mágicos que se encuentran en el estado de Jalisco y las rutas turísticas que aparte de ser una opción para el turismo, abren la oportunidad para ofertar otros productos y servicios locales. Esta actividad económica representa una importante fuente de generación de empleos, de acuerdo a lo establecido en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 en el cual se establece que.

La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, pretende impulsar el desarrollo de proyectos y programas que favorezcan el crecimiento y desarrollo de la actividad turística en sus distintas modalidades en los 125 municipios del Estado de Jalisco, así como de propiciar el crecimiento económico, la inversión social y privada, la generación de empleo y en generar mejores condiciones de vida de la población residente en el lugar donde se ejecuten las actividades de promoción y difusión turística.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

4.1 Nombre del programa:

Programa de Promoción Turística del Estado de Jalisco.

4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030.

Con base en el marco conceptual del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, la concepción del turismo se incluye en la dimensión de objetivos, metas y proyectos estratégicos, en un eje de Desarrollo Económico, en el cual se establece que, debido a su relevancia, la actividad turística se ha convertido en uno de los principales sectores económicos a nivel nacional y estatal. Esta actividad económica representa una importante fuente de generación de empleos, ahí se establece que el turismo puede ser una herramienta para combatir la pobreza y desigualdad en las regiones del Estado al permitirnos ayudar a las comunidades a

identificar y visualizar productos de interés para el visitante y así Jalisco desarrolle otras regiones potenciales para la explotación de la actividad turística, incrementando el flujo de los turistas en la entidad a partir de proyectos turísticos integrales que involucren todos los sectores sociales de la población.¹ De este modo, con la alineación de los objetivos de Desarrollo del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco que se señalan, incrementar la afluencia y la derrama económica proveniente del turismo, de manera incluyente y sustentable.

Consolidar al turismo como uno de los pilares estratégicos de desarrollo del Estado, a través de impulsar nuevos destinos turísticos y ordenar los existentes, incrementando la conectividad nacional e internacional, mejorando las empresas comerciales, grandes y pequeñas, proporcionando oportunidades de intercambio, empleo y subsistencia, abriendo oportunidades al desarrollo profesional, al fortalecimiento económico y a la transformación de los sistemas sociales, por lo que el impulso a estos sectores contribuirá al bienestar y desarrollo de la entidad.

4.3 Dependencia Responsable: Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco (SECTURJAL).

4.4 Dirección General o Unidad Ejecutora del Gasto

1. Dirección General de Promoción Turística
2. Dirección General de Turismo Religioso
3. Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional

4.5 Dirección o Unidad Operativa del Programa:

1. Dirección General de Promoción Turística,
2. Dirección General de Turismo Religioso,
3. Dirección de Turismo Rural y Pueblos Mágicos.

4.6 Tipo de Programa: Programa público gubernamental de apoyo económico y en especie, para actividades tendientes a la promoción y difusión del Estado de Jalisco como destino turístico.

¹ GOBIERNO DE JALISCO (2018) *Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024-Visión 2030* México: Dirección de Publicaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. p. 153,154

4.7 Presupuesto autorizado: \$67,900,100.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), cantidad con opción a modificarse de acuerdo a disponibilidad presupuestal y por tratarse de una partida de ampliación automática, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2020.

4.8 Clave presupuestaria:

21111 08 000 00968 3 7 1 3 5 S 247 01 4332 00 11 11001A 1 20 150
21111 08 000 00968 3 7 1 3 5 S 247 02 4332 00 11 11001A 1 20 150
21111 08 000 00204 3 7 1 3 5 S 254 02 4332 00 11 11001A 1 20 150
21111 08 000 00204 3 7 1 3 5 S 254 03 4332 00 11 11001A 1 20 150
21111 08 000 00207 3 7 1 3 5 F 262 05 4332 00 11 11001A 1 20 150

4.9 Denominación de la partida presupuestaria:

4332 Subsidio a la Promoción Turística del Estado

4.10 Clave, nombre y ubicación del programa presupuestario

247.- Programa de Aportación estatal para la promoción y difusión de las manifestaciones religiosas de Jalisco

Componente:

01 Promoción y difusión realizada de las manifestaciones religiosas del Estado de Jalisco.

02 Desarrollo e intervención realizadas de las rutas religiosas del Estado de Jalisco.

254.- Promoción Turística del Estado de Jalisco

Componente:

02 Acciones de promoción turística en medios tradicionales y digitales realizadas, con el fin de tener un impacto mediático en las preferencias de viaje de los turistas potenciales de los mercados emisores e inducir que decidan visitar Jalisco.

03 Eventos de promoción turística realizados en los mercados emisores a

nivel regional, nacional e internacional con el objetivo de motivar a los turistas reales y potenciales para incrementar la afluencia y derrama económica dentro de los municipios.

262.- Acciones para fomento del desarrollo turístico regional

Componente:

05 Acciones generadas para el desarrollo de los Pueblos Mágicos de Jalisco

5. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

5.1 Objetivo General:

Incrementar el flujo de turistas al Estado de Jalisco para que a través de la derrama económica, lograr que los servicios y establecimientos comerciales mejoren su competitividad y volumen de ventas incorporando proveeduría con mayor contenido local es el objetivo del Programa de Promoción Turística del Estado de Jalisco, a través del sostenimiento, planeación y desarrollo de las actividades turísticas del Estado de Jalisco, mediante las subvenciones que se otorguen a las mencionadas actividades de promoción y difusión, así como a otras de tipo cultural, económicas, deportivas, de competencia, de Estado, entre otras, mismas que se encuentran vinculados con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco y que servirán para proyectar al Estado de Jalisco como destino turístico.

5.2 Objetivos Específicos:

- a) Incrementar la afluencia turística y derrama económica al Estado de Jalisco, a través del desarrollo de actividades y eventos de promoción y difusión para beneficio de la población y el sector turístico del Estado en general.
- b) Apoyar a la realización y desarrollo de eventos, los cuales atraigan a visitantes a nuestro Estado, tanto nacionales como extranjeros y

proyecten al Estado de Jalisco como lugar óptimo para el desarrollo de los mismos.

- c) Apoyar la realización y promoción de los eventos y festividades religiosas que contribuyan a la promoción y fomento del turismo religioso al Estado de Jalisco.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

El Sector Turístico en general del Estado de Jalisco, focalizándose en quienes integran las áreas estratégicas de la cadena de valor de la industria del turismo, de nuestro Estado, proyectándose a su vez como núcleo objetivado de desarrollo económico. Por otra parte de manera indirecta, a todos los integrantes de la comunidad jalisciense que puedan beneficiarse con las actividades turísticas.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Las subvenciones otorgadas a través de las presentes reglas por conducto de la Secretaría de Turismo del Estado, serán aplicables en los 125 municipios del Estado de Jalisco, conforme a la disponibilidad presupuestal con la que para tal efecto cuente la propia Secretaría de Turismo y de acuerdo a las políticas financieras y administrativas aplicables en el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, enfocándose principalmente en los municipios con mayor desarrollo y potencial turístico.

8. PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

Las actividades realizadas en este programa en términos de objetivo y población objetivo, coinciden, se complementan y coadyuvan con algunos programas de la Secretaría de Turismo Federal y de los Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Municipios del Interior del Estado y de Puerto Vallarta.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

Desarrollo de las actividades de promoción turística, mismas que serán realizadas en coordinación con la Secretaría de Turismo y se destinará al fomento y desarrollo

de acciones de publicidad y promoción de cualquier naturaleza, así como de eventos que puedan representar una proyección e impacto positivo para la imagen y la economía del Estado de Jalisco.

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

La Secretaría de Turismo apoyará con recursos económicos y/o en especie a las personas físicas o jurídicas que presenten proyectos de promoción o eventos tendientes a difundir al Estado de Jalisco como destino Turístico a nivel nacional o internacional.

La Secretaría de Turismo, conforme a su disponibilidad presupuestal, determinará el monto de la subvención que se otorgará a las personas físicas o jurídicas que hayan presentado los señalados proyectos, de acuerdo al alcance, temporalidad, dimensión e impacto en materia turística del proyecto presentado.

9.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

El otorgamiento de recursos se realizará una vez formalizado el convenio respectivo con la persona física o jurídica que resulte beneficiada con la subvención.

Dicho convenio establecerá como mínimo el monto de los recursos ya sean económicos y/o en especie con que apoyará la Secretaría de Turismo, la forma en que se realizarán las aportaciones, la partida presupuestal a afectar, el lugar donde se llevarán a cabo las actividades de promoción y difusión turística, las obligaciones de las partes para la ejecución de las acciones, así como la vigencia del convenio, mismo que será suscrito conforme a la normatividad correspondiente.

La subvención otorgada a los beneficiarios, se realizará en los términos señalados en los puntos 2 y 3 del numeral 10 (procesos de operación o instrumentación) de las presentes reglas de operación.

9.3 Temporalidad

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes reglas de operación, la ejecución presupuestal aprobada para la promoción turística del Estado de Jalisco, bajo la partida presupuestal 4332 “Subsidio a la Promoción Turística del Estado”, se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2020.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- a) DIRECTOS: Las personas físicas y jurídicas, que cumplan con los términos y requisitos señalados en las presentes reglas de operación.
- b) INDIRECTOS: El Sector Turístico del Estado de Jalisco en general, a través de todas las personas que se encuentran relacionadas con el mismo.

10.1 Criterios de elegibilidad

Para la determinación de la persona física o jurídica con la cual la Secretaría de Turismo participará, se tomarán en cuenta los siguientes elementos:

- a) La trascendencia de las actividades de promoción turística o eventos que se presenten a consideración de la Secretaría de Turismo, así como el impacto económico que represente a la actividad turística a nivel nacional o internacional.
- b) La vinculación de las actividades a realizar con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco o los distintos Planes Municipales de Desarrollo según corresponda.
- c) Los beneficios directos e indirectos que, con la realización de las actividades de promoción turística recibirá el Estado de Jalisco.

La Secretaría de Turismo, conforme a su disponibilidad presupuestal y tomando en cuenta los anteriores criterios, determinará la viabilidad de participar con recursos para la ejecución de las acciones de promoción turística, mediante la instrumentación del acuerdo o convenio según corresponda.

En el caso de la realización de eventos, la Secretaría de Turismo determinará la viabilidad de otorgar subvenciones, tomando en cuenta los criterios anteriormente señalados.

10.2 Requisitos para acceder al Programa

Las personas físicas o jurídicas que deseen participar dentro del programa de apoyo para actividades de promoción turística, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud en que se describa el proyecto, el monto solicitado y los beneficios directos e indirectos en el ámbito turístico.
2. Acreditar la personalidad jurídica y la capacidad técnica y operativa para la realización de las actividades de promoción turística o eventos, según sea el caso.
3. Presentar el programa promocional, plan de medios o pauta publicitaria, según se requiera, detallando los beneficios para la industria turística del Estado de Jalisco.
4. Entregar toda aquella documentación que sea requerida por parte de la Secretaría de Turismo, con la finalidad de integrar el expediente respectivo.
5. Presentar a la Secretaría de Turismo testimoniales que acrediten el cabal cumplimiento de las acciones de promoción o eventos, una vez realizadas las mismas.

Tratándose de acciones de promoción turística o eventos que se realicen a iniciativa de la Secretaría de Turismo, será ésta quien determine la realización de dichas acciones, tomando en cuenta la trascendencia de éstas, realizando las gestiones correspondientes y señalando los beneficios que represente para el Estado de Jalisco.

La documentación e información necesaria para acreditar los requisitos anteriormente señalados, serán entregadas al Área Responsable según corresponda, en el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo, que se ubica en Calle Morelos No. 102, Plaza Tapatía, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

10.3 Obligaciones de los beneficiarios

- a) Entregar la documentación necesaria que le sea requerida por parte de la Secretaría de Turismo, a fin de integrar el expediente respectivo.
- b) Ejecutar las acciones necesarias para la realización de las actividades de promoción turística, sea cual sea su naturaleza.
- c) Cumplir con lo establecido en el acuerdo o convenio respectivo, según sea el caso.
- d) Dar acceso a los funcionarios públicos que correspondan, para efectos de supervisar en caso de así requerirse, el desarrollo de las actividades de promoción turística que se lleven a cabo por parte del beneficiario.
- e) Presentar los testimoniales, que le sean solicitados por la Dirección o área encargada, correspondientes a las acciones llevadas a cabo, que comprueben el cabal cumplimiento de las actividades de promoción turística o eventos según sea el caso, una vez llevados a cabo los mismos.

11. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

- 1. Presentada la solicitud de apoyo por parte de la persona física o jurídica, se realizará el análisis respectivo por parte de la Dirección competente y se determinará la viabilidad de otorgar la subvención al solicitante. En el caso de acciones de promoción turística o eventos que se realicen a iniciativa de la Secretaría de Turismo, será ésta quien determine la realización de dichas acciones, tomando en cuenta la trascendencia de éstas, realizando las gestiones correspondientes ante la persona física o jurídica respectiva, señalando los beneficios que represente para el Estado de Jalisco.
- 2. Una vez aprobada la subvención, el beneficiario directo estará obligado a entregar la documentación legal respectiva que se le haya solicitado por parte de la Secretaría de Turismo, a fin de integrar el expediente respectivo.
- 3. Una vez entregada la documentación, se elaborará por parte de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Turismo el convenio respectivo y una vez firmado por las partes, se entregará una copia al Área de Recursos

Financieros, que liberará la aportación correspondiente. Dicha aportación se realizará en los términos que se establezcan en los respectivos convenios que se celebren, pudiendo ser en una sola exhibición o en varias, quedando esta circunstancia al arbitrio de la Secretaría de Turismo a través del área responsable.

4. En las acciones de promoción turística o eventos que se realicen a iniciativa de la Secretaría de Turismo, cuando se requerirá la contratación de servicios o adquisiciones de bienes, se aplicaran los procedimientos de compras que correspondan ante la Secretaría de Administración de conformidad a la normatividad vigente.

11.1 Causas de cancelación o retiro de la subvención

- a) Incumplimiento a los términos establecidos en las presentes reglas de operación o de las condiciones señaladas en el convenio respectivo.
- b) La no realización de las acciones de promoción, cualquiera que sea su naturaleza, en los términos que se hayan pactado con la Secretaría de Turismo.
- c) La existencia de un impacto negativo hacia la imagen del Estado de Jalisco, con motivo de las actividades de promoción turística.
- d) La omisión en la entrega de los testimoniales correspondientes a las acciones llevadas a cabo, que comprueben el cabal cumplimiento de las actividades de promoción turística o eventos según sea el caso.

11.2 Ejercicio y Comprobación del Gasto

11.2.1 APOYOS ECONOMICOS. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Para la entrega de los recursos a las personas físicas o jurídicas que se beneficien con el programa, y su comprobación, la SECTURJAL deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP):

- a)** Original del oficio que contenga la instrucción de pago de recursos a la persona física o jurídica beneficiaria, firmado por el funcionario público facultado, el cual deberá contener:
 - Nombre del programa;
 - Nombre de la persona física o jurídica beneficiada con el programa, a quién deberá hacerse la entrega del apoyo, y su Registro Federal de Contribuyentes;
 - Monto y/o importe correspondiente a la entrega solicitada por concepto de apoyo del programa;
 - Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
 - Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clave interbancaria, correspondiente a la persona física o jurídica beneficiaria, para el depósito del recurso.
- b)** Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- c)** El Convenio suscrito entre la Secretaría de Turismo y la persona física o jurídica beneficiaria, y documentación soporte del convenio que consiste en acta constitutiva, poder del representante legal, copia de identificación oficial y anexos descritos en el convenio;
- d)** El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por la persona física o jurídica beneficiaria del programa, con los archivos electrónicos.pdf y .xml, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable;
- e)** Formato de verificación del CFDI en el portal del SAT;
- f)** Documento bancario de la persona física o jurídica beneficiaria que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria;
- g)** Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, evidencias, informes, verificaciones, expedientes y el padrón final de la persona física o jurídica beneficiarias, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Turismo y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría, control y seguimiento que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la solicitud de recursos, señalada en los incisos a, b, c, d y e, de este apartado, la cual se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría de Turismo deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría de Turismo y la persona física o jurídica beneficiaria, se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y

demás normatividad que lo rige; y se obliga la persona física o jurídica beneficiaria a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido de acuerdo a lo establecido en estas Reglas y el Convenio, así como los rendimientos obtenidos, a más tardar al final del presente ejercicio fiscal.

11.2.2 SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO EN ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA O EVENTOS QUE SE REALICEN A INICIATIVA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.

La Secretaría de Turismo por conducto del Director General responsable del programa o Director General de Administración, deberá realizar la solicitud del recurso para el proveedor o prestador de servicio, a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

a) Oficio que contenga la instrucción de pago al proveedor o prestador de servicio designado en el proceso de contratación, firmado por el servidor público facultado, la cual deberá contener:

- Nombre del programa.
- Nombre del proveedor o prestador del servicio al que deberá realizarse el pago, y su Registro Federal de Contribuyentes.
- Monto y/o importe correspondiente al pago solicitado.
- Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal.
- Cuenta bancaria a nombre del intermediario, para el depósito del recurso, y su CLABE interbancaria.

b) Solicitud de pago emitida a través por el Sistema Integral de Información Financiera.

c) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el intermediario por la cantidad correspondiente al pago solicitado, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el intermediario, y por el funcionario público encargado del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y .xml.

d) Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT.

e) El convenio o contrato celebrado con el proveedor o prestador de servicio.

f) Copia del estado de cuenta bancario del intermediario que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.

g) Copia de las reglas de operación del programa, únicamente en el primer trámite.

De no existir observaciones la Secretaría de la Hacienda Pública realizara el pago correspondiente.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes ROP y según lo establecido en el convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, evidencias, informes, verificaciones, expedientes y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Turismo y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría de Turismo deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría de Turismo, se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; el gasto de este programa deberá estar totalmente concluido o devengado a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

12. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Nivel	Resumen narrativo	Indicador					Medios de verificación
		Nombre del indicador	Formula	Frecuencia	Meta (Valor)	Unidad de Medida (Meta Valor)	
Fin	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación del valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible	Posición en PIB per capita	(3 Numero de posición (realizado)/3 Numero de posición (programado))*100	Anual	12	Posición	En el sistema de monitoreo de indicadores del desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco). Para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gov.mx/mide
Propósito	Consolidar al turismo como uno de los pilares estratégicos de desarrollo en el Estado, a través de impulsar nuevos destinos turísticos y ordenar los existentes, incrementando la conectividad nacional e internacional, mejorando la infraestructura, promoviendo la calidad en el servicio dentro de la industria y promocionando al estado al interior y exterior del país, de manera sustentable e incluyente, protegiendo el patrimonio cultural y social de las comunidades.	Afluencia turística extranjera	(147 Numero de personas (Realizado)/147 Numero de personas (Programado))*100	Mensual	4,484,744.00	Persona	En el sistema de monitoreo de indicadores del desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco). Para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gov.mx/mide
Componente	02- Acciones de promoción turística en medios tradicionales y digitales realizadas con el fin de tener un impacto mediático en las preferencias de viaje de los turistas potenciales de los mercados emisores e inducir a que decidan visitar Jalisco	Acciones de promoción en medios	(numero de acciones de promoción, marketing y publicidad en medios (realizado) Numero de acciones de promoción, marketing y publicidad en medios (Programado))*100	Trimestral	25	Acción	Reportes y expedientes de la Dirección General de Promoción Turística
Actividad	02-01 Promoción y difusión de los destinos y productos turísticos de Jalisco en Medios Tradicionales	Acciones de promoción turística realizadas en medios Tradicionales	(numero de acciones de promoción, marketing y publicidad en medios tradicionales (realizado) Numero de acciones de promoción, marketing y publicidad en medios tradicionales (Programado))*100	Trimestral	6	Acción	Reportes y expedientes de la Dirección General de Promoción Turística
Actividad	02-02 Promoción y difusión de los destinos y productos turísticos de Jalisco en medios electrónicos y/o digitales	Acciones de promoción turística realizadas en medios digitales o electrónicos	(numero de acciones de promoción, marketing y publicidad en medios digitales o electrónicos (realizado) Numero de acciones de promoción, marketing y publicidad en medios digitales o electrónicos (Programado))*100	Trimestral	12	Acción	Reportes y expedientes de la Dirección General de Promoción Turística

Actividad	02-03 Colaboración con los Ayuntamientos interesados en la promoción y difusión de eventos locales y socios cooperativos para incrementar su oferta de atractivos turísticos y atraer mayor	Eventos de promoción en municipios del Estado apoyados	(numero de eventos apoyados (realizado) Numero de eventos apoyados (Programado))*100	Trimestral	7	Evento	Reportes y expedientes de la Dirección General de Promoción Turística
Componente	03 Eventos de promoción turística realizados en los mercados emisores de nivel Regional, Nacional e Internacional con el objetivo de motivar a los turistas reales y potenciales para incrementar la afluencia y derrama económica dentro de los municipios del Estado	Eventos de Promoción Turística realizados o en los que se participó	(numero de eventos en los que se participó (realizado) Numero de eventos en los que se participó (Programado))*100	Trimestral	67	Evento	Reportes y expedientes de la Dirección General de Promoción Turística
Actividad	03-07 Participación en Eventos realizados por diferentes entidades, instituciones y empresas : Ferias Nacionales, Ferias Internacionales, Festivales , exposiciones, seminarios, postulaciones, etc. Siempre con el objetivo de hacer llegar la información, motivación, incentivo, promoción, etc. que pueda generar mayores flujos de turistas de estos mercados a nuestros destinos.	Participación en eventos de promoción organizados por terceros	(numero de eventos de promoción externos (realizado) Numero de eventos de promoción externos (Programado))*100	Trimestral	36	Evento	Reportes y expedientes de la Dirección de promoción nacional e internacional

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Turismo, en el portal de transparencia en su artículo 8, fracción IV inciso b) en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/MIR%20Secretaria%20de%20Turismo%202020.pdf>

13. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores, se reporta de manera trimestral a través del Sistema de Información del Desempeño en el siguiente enlace:

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

14. EVALUACIÓN

Con el propósito de tener una visión clara y precisa de los alcances y eficiencia de los recursos a ejercer durante el presente ejercicio fiscal 2020, se podrá disponer de hasta el 2% (dos por ciento) del monto total del Programa de Promoción Turística del Estado de Jalisco, por concepto de gastos indirectos y financiar la evaluación externa del mismo.

Las actividades específicas de evaluación aplicables al programa a que refieren estas reglas de operación, serán coordinadas por la Dirección General de Promoción de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de las subvenciones otorgadas al amparo del presente Programa de Promoción Turística del Estado de Jalisco, estarán obligados a entregar en cualquier momento posterior a la realización de las acciones de promoción o eventos, cualquier información o documentación adicional que le sea requerida para acreditar las acciones referidas según sea el caso.

14.1 Instancia encargada de coordinar la evaluación

Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación a dependencia o entidad ejecutora del Programa.

La Secretaría de Turismo a través de sus áreas responsables, la Contraloría del Estado y el Órgano Superior de Fiscalización en el ámbito de sus respectivas facultades, realizarán la vigilancia del cumplimiento de las presentes reglas de operación.

En caso de existir irregularidades, las instancias de vigilancia promoverán la aplicación de las sanciones que correspondan según sea el caso.

15. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con la finalidad de contribuir a la eficiencia y transparencia del programa, la difusión de la información derivada del objeto del Programa de Promoción Turística del Estado de Jalisco, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estará disponible para su consulta, en la página electrónica de la Secretaría de Turismo, en el portal de transparencia en su artículo 8 fracción II inciso e), en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/6404>

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, también están disponibles para su consulta en el portal de transparencia de la Secretaría de Turismo en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/6404>

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la Federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Programa de Promoción Turística del Estado de Jalisco, no es aplicable para tener un padrón de beneficiarios, toda vez que si bien es un programa público, no es un programa social.

Este programa de promoción es de carácter público y por su naturaleza, sin fines de lucro.

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDO.- Publíquense en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” las presentes reglas de operación y pónganse a disposición de los posibles beneficiarios.

Cumplase.-

Así lo resolvió el Ciudadano Secretario de Turismo.

Guadalajara, Jalisco, a los 10 diez días del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.

LIC. GERMÁN ERNESTO KOTSIRAS RALIS CUMPLIDO

Secretario de Turismo
del Gobierno de Jalisco

(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 14 DE MARZO DE 2020

NÚMERO 24. SECCIÓN VI

TOMO CCCXCVII

REGLAS de Operación del Programa de
Promoción Turística del Estado de Jalisco.

Pág. 3



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx